UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA.

Montevideo, 05 JUL 2005

VISTO: la solicitud de aprobación formulada por Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) referente a la resolución de Directorio No 04-1321 del 24.5.04 con relación al Acta de Acuerdo y Comercialización para la Exportación suscrita en Buenos Aires el 21 de mayo de 2004 entre UTE y Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. (CEMSA)

RESULTANDO : I) que UTE y CEMSA celebraron tres contratos de suministro de potencia firme y energía eléctrica con fecha 14 de diciembre de 2002, por 138 MW, 14 de diciembre de 2002 por 150 MW y 16 de diciembre de 2002 por 50 MW;----------

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

75649/04

II) que dichos contratos se cumplieron normalmente hasta el 17 de marzo de 2004, fecha en que CEMSA notificó a UTE que por razones imprevistas en la disponibilidad de gas para las Centrales, se restringiría los contratos a partir del día 18 de marzo de 2004;----------

III) que por tratativas se acordó en el mes de abril de 2004 que el abastecimiento se realizaría por 300 MW con energía de Brasil a través de la Conversora Garabí, firmando el Acta de Acuerdo Importación- Exportación CEMSA y UTE el 19 de abril de 2004 y estaría vigente hasta el 30 de abril de 2004 ;----------

IV) el 5 de mayo de 2004 la Secretaría de Energía de Argentina notificó a UTE que a partir de las 0 horas del día 6 de mayo, quedaba sin efecto la autorización excepcional y transitoria del pasaje de energía de emergencia proveniente de Brasil a la República Oriental del Uruguay.----------

CONSIDERANDO: I) que conviene tanto a UTE como a CEMSA realizar los mejores esfuerzos para solucionar en forma amistosa las posibles divergencias resultantes de la situación imprevista que se planteara en la República Argentina y proveer de energía eléctrica y potencia firme a nuestro país aquejado de una sequía que impedía la generación de energía suficiente;----------

A No 173

II) que en ese contexto, UTE aprueba la firma del Acta Acuerdo para la importación exportación de energía eléctrica, suspendiendo los contratos de exportación de 138 MW y 50 MW desde el 6 de mayo de 2004 hasta el día 7 de junio de 2004, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos de 30 días hasta la rescisión unilateral pactada;----------

III) que UTE no ha renunciado con la firma de este Acuerdo a la controversia existente por los contratos firmados.----------

ATENTO: a lo establecido por el Decreto 155/00 del 24 de mayo de 2000 y lo informado por Asesoría Jurídica.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE.

AR

1º) Aprobar el Acta de Acuerdo y Comercialización para la exportación suscrita en Buenos Aires el 21 de mayo de 2004 entre UTE y Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. CEMSA, y aprobada por Resolución No 4.1321 del Directorio de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de 24 de mayo de 2004.----------

2º) Notifíquese y publíquese.----------

M. I. E. M.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República